

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 21456/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Nombramiento de Técnicos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en el Expediente 21456/2021 relativo a la Prestación del Servicio de Mantenimiento, Dinamización y Gestión del Espacio Joven "La Clave" de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria.

Habiéndose procedido a la apertura de los sobres o archivos electrónicos "A" que contiene la documentación relativa a los criterios a valorar mediante juicios y con lo previsto en el artículo 146.2.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/959 de 22 de febrero de 2024.

**Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente**

### RESOLUCIÓN

1ª. Nombrar, para que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, en el Expediente 21456/2021 relativo a la Prestación del Servicio de Mantenimiento, Dinamización y Gestión del Espacio Joven "La Clave" de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria, a los técnicos que seguidamente se relacionan:

- Ana de las Heras Valer, Técnico de Administración General.
- Elisa Isabel Crespo Martínez, Coordinadora de Servicios Sociales.
- Yolanda Benito Serrano, Animadora Sociocomunitaria.



2º. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

3º. Notificar de forma electrónica la presente resolución a cada uno de los técnicos designados.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

